

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Declarase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno cuya ubicación y características catastrales, se expresan a continuación:

Fracción "A": Finca "La Toma" — Padrón: 10934 - Lote: 9 - Propietario: Dña, MARIA LUISA ACUÑA DE OCAMPO - Ubicación: Cuartel IV de la ciudad Capital — Superficie: 421.019,9068 m².

Linderos y Medidas: Al Norte: con Dominga Martorello de Costa, en una longitud de 104,24 y 502,11 m. respectivamente. Al Sur: con Loteo Barrio Ocampo, en una extensión de 865 m. Al Este: con Sucesión de Francisco Oeampo y María Luisa Acuña de Ocampo, en una longitud de 669,00 m. Al Oeste: con Sucesión de Francisco Ocampo y María Luisa Acuña de Ocampo, en una longitud de 669,00 m.

Fracción "B": EL POTRERILLO - Padrón: 23694 - Lote: 4 - Propietario: Sucesión RAUL CORREA - Ubicación: Cuartel IV de la Ciudad Capital - Superficie: 154.713,8900 m². Linderos y Medidas: Al Norte con María Delta Ocampo en una extensión de 252,20 rn. Al Sur: con más terrenos de Sucesión Raúl Correa en una longitud de 257,00 m. Al Este: con Víctor R. Correa en una extensión de 591,50 m.

Al Oeste: con Lote A-Finca La Toma— de María I. Acuña de Ocampo, una extensión de 641,27 metros.

Fracción "C": El Potrerillo — Padrón: 8026 — Lote: 4 — Propietario: Víctor Correa — Ubicación: Cuartel IV de la Ciudad Capital - Superficie: 137.093000 m². Medidas y Linderos. Al Norte: en una extensión de 250,88 m. con propiedad de María Delia Ocampo. Al Sur: con más terrenos de Víctor Correa en una extensión de 242,00 m. Al Este: con propiedad de Milanessi Hermanos y Loteo Villa María, en una extensión de 541,50 m. Al Oeste: en una longitud de 591,50 m. con sucesión Raúl Correa. Superficie total de las tres fracciones a expropiarse: 712.826.7968 m².

Las fracciones de terreno que se expropian serán transferidas en donación y sin cargo alguno al Estado Nacional, para que sobre las mismas, se levante un Complejo con destino a la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), a los efectos de que la mencionada Casa de Altos Estudios pueda disponer de una Sede adecuada a las exigencias de su misión específica.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:24:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa